

Boletín mensual

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana - **DDPMH**



entre el
1 enero 30 septiembre
fueron afectadas
91.514
personas
por desplazamiento
forzado masivo

y se afectó la
movilidad de
101.062
personas



Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

CAPÍTULO 1

1

DINÁMICAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, CONFINAMIENTO Y RIESGO DE DESPLAZAMIENTO Y/O CONFINAMIENTO - SEPTIEMBRE 2025

En septiembre se registraron **12 eventos** de desplazamiento forzado masivo, que afectaron a **3.302 personas**, y **11 eventos** de confinamiento, que restringieron la movilidad de **30.062 personas**. Además, se documentaron **20 situaciones de riesgo** de confinamiento o desplazamiento.

Con lo anterior, entre el 1 de enero y el 30 de septiembre del 2025, se documentaron **89 eventos** de desplazamiento forzado masivo, con **91.514 personas** afectadas. En el mismo periodo se reportaron **79 eventos** de confinamiento, que limitaron la movilidad de **101.062 personas**, y se identificaron **193 situaciones de riesgo** de confinamiento y desplazamiento.

Dinámicas de desplazamiento y confinamiento [personas afectadas] - enero a septiembre del 2025



27.041

Mujeres en movilidad humana forzada atendidas.



7.359

Mujeres capacitadas en normativa aplicable.



26.601

Personas pertenecientes a comunidades étnicas en movilidad humana atendidas.

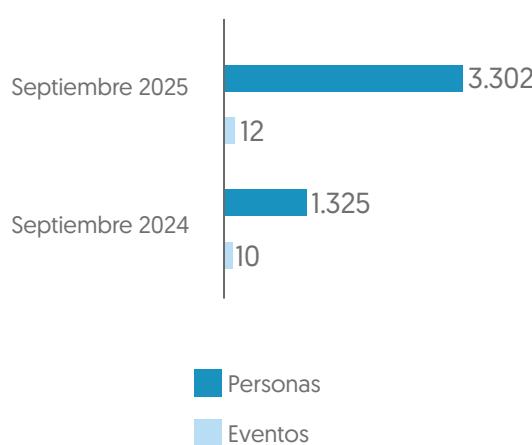
Fuente: Formatos de reporte e información de las[os] profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

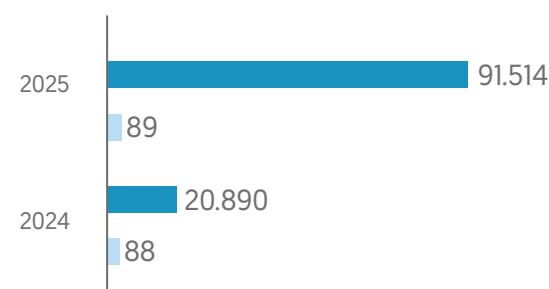
Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.



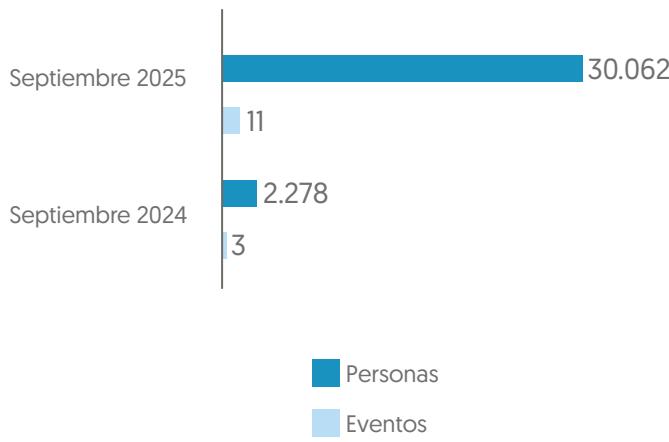
Desplazamiento forzado septiembre 2025 vs. septiembre 2024



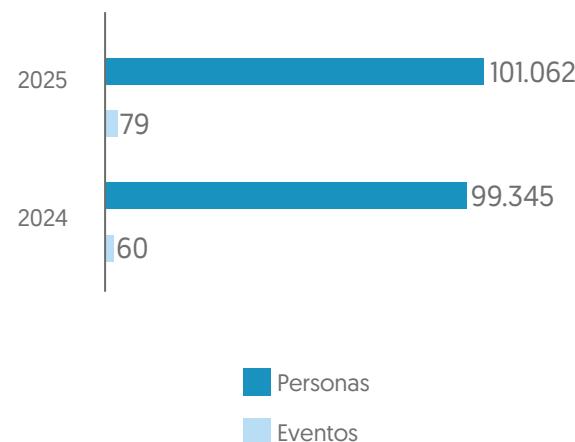
Desplazamiento forzado enero-septiembre 2024 vs. enero-septiembre 2025



Confinamiento septiembre 2025 vs. septiembre 2024



Confinamiento enero-septiembre 2025 vs. enero-septiembre 2024

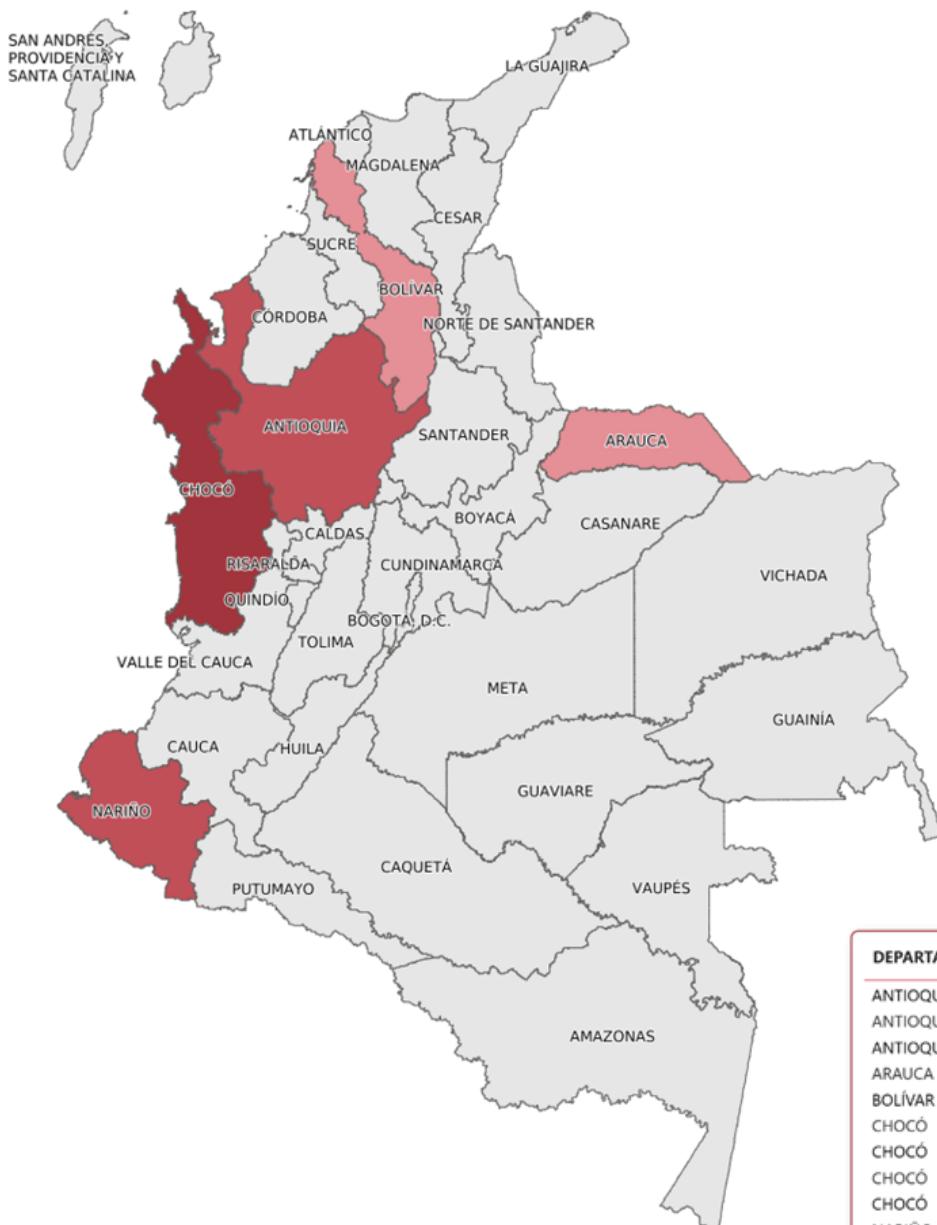


Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

Mapa de desplazamiento forzado para septiembre de 2025



1 Eventos 4

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FAMILIAS	PERSONAS
ANTIOQUIA	ANORÍ	26	51
ANTIOQUIA	EL BAGRE	220	500
ANTIOQUIA	TARAZÁ	53	129
ARAUCA	TAME	17	36
BOLÍVAR	TIQUISIO	7	50
CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	20	81
CHOCÓ	MEDIO ATRATO	45	197
CHOCÓ	NÓVITA	20	80
CHOCÓ	QUIBDÓ	17	74
NARIÑO	CUMBITARA	84	167
NARIÑO	EL CHARCO	366	829
NARIÑO	EL CHARCO	442	1.108

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

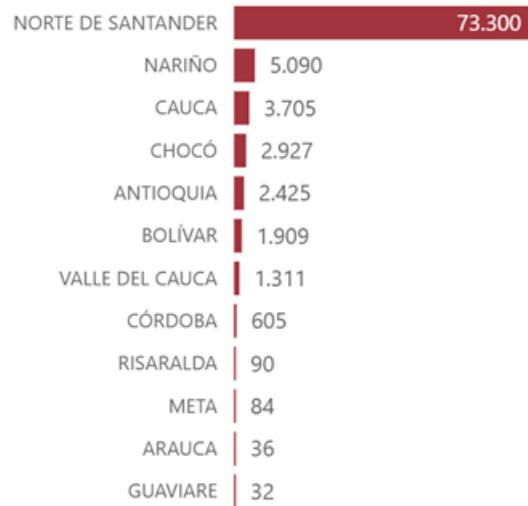
Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

Dinámicas de desplazamiento forzado entre enero - septiembre de 2025



En lo corrido del 2025, agosto registra el mayor número de eventos de desplazamiento forzado masivo, con un total de 16 reportes. Le siguen julio y septiembre con 12 cada uno, luego abril con 11 eventos, siendo estos cuatro meses los que presentan mayor número de eventos en lo que va del año.



En lo que va del 2025, Norte de Santander se posiciona como el departamento con el mayor número de personas desplazadas en Colombia, con un total de **73.300 víctimas**, en gran medida debido a la crisis humanitaria que persiste en la subregión del Catatumbo.

Si bien departamentos como **Nariño, Cauca** y **Chocó** también han sido fuertemente impactados por esta problemática, y durante septiembre **Arauca** se agrega a la lista de departamentos en los que se ha presentado esta afectación este año, registrando 1 evento que afectó a 36 personas.

La situación en el Catatumbo tiene su origen, principalmente en la disputa territorial entre grupos armados ilegales, lo que ha generado consecuencias desproporcionadas para poblaciones vulnerables, particularmente para mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, lideresas y líderes sociales, firmantes del Acuerdo de Paz y comunidades indígenas.

Fuente: Formatos de reporte e información de las[os] profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

Mapa de confinamiento para septiembre del 2025



1 Eventos 5

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FAMILIAS	PERSONAS
CAUCA	ALMAGUER	228	462
CAUCA	ALMAGUER	1.632	3.264
CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	248	843
CHOCÓ	NUQUÍ	271	1.293
CHOCÓ	SIPÍ	387	1.223
CHOCÓ	UNGUÍA	24	121
HUILA	LA PLATA	4.000	16.226
LA GUAJIRA	DIBULLA	720	1.998
LA GUAJIRA	RIOHACHA	547	2.363
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	211	830
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	516	1.419

Fuente: Formatos de reporte e información de las[os] profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

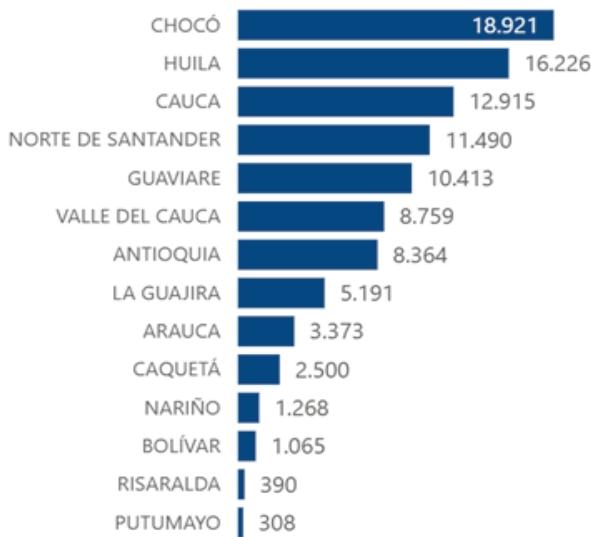
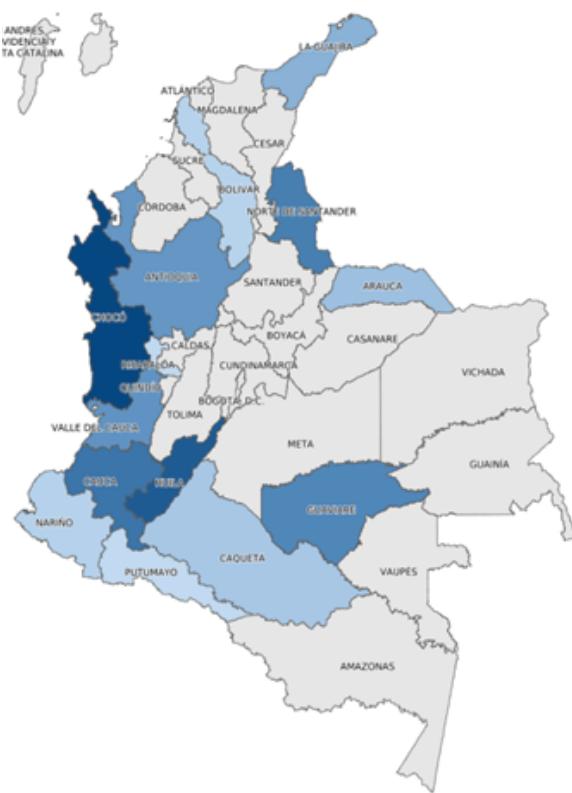
Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

Dinámicas de confinamiento enero a septiembre del 2025



Durante el 2025, los eventos de confinamiento han mostrado una distribución desigual a lo largo de los meses. Julio se posiciona como el mes con mayor número, registrando 13 eventos, lo que evidencia un pico significativo en la ocurrencia de esta dinámica. Le siguen septiembre con 11 y enero, mayo y agosto con 10 eventos cada uno, y luego abril con 9. En contraste, marzo con 6 eventos y febrero y junio con 5 eventos cada uno muestran cifras inferiores.



En lo corrido del 2025, **Chocó** ha sido el departamento con mayor número de personas confinadas, registrando un total de **18.921**. Le siguen Huila con **16.226**, Cauca con **12.915**, Norte de Santander con **11.490** y Guaviare con **10.413** personas afectadas. Valle del Cauca y Antioquia también presentan cifras elevadas, con más de 8.000 personas confinadas cada uno. En contraste, departamentos como Risaralda [390] y Putumayo [308] muestran un impacto significativamente menor.

Estos confinamientos se han presentado principalmente por las restricciones a la movilidad impuestas por **actores armados**, lo que limita el acceso a medios de vida, educación y servicios básicos de las comunidades afectadas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

Recomendaciones

A las autoridades nacionales y territoriales, frente al panorama actual de afectación a la movilidad humana de las comunidades en el territorio colombiano, se les recomienda:

- A la Secretaría Técnica del Ministerio del Interior, en su rol de coordinadora del subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición [PPGNR], y las entidades que lo integran, impulsar y facilitar la implementación de una respuesta integral en las zonas con crisis humanitarias recurrentes, en cumplimiento del Auto 894 de 2022. Asimismo, se les sugiere ampliar el mapa de intervención para incluir aquellas zonas que, tras la emisión del Auto, presentan condiciones humanitarias similares, además de que actualmente enfrentan nuevas afectaciones.
- A los entes territoriales, en particular a la Alcaldía de Uribia, en el departamento de La Guajira, que en casos de evidencia de riesgos, activen con urgencia las rutas de protección ante la gravedad de los riesgos identificados y actualicen los planes de prevención y contingencia del municipio incorporando nuevas amenazas, capacitando a funcionarias[os] y líderes y líderes sobre el funcionamiento de dichas rutas, y promuevan medidas de protección.
- A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y al Ministerio de Defensa, articular acciones frente a la presencia de minas antipersonal [MAP], municiones sin explotar [MUSE] y artefactos explosivos improvisados [AEI] en las zonas afectadas por desplazamiento y confinamiento desde su labor misional como condición previa para el retorno seguro de las comunidades y su sostenibilidad. En el caso del programa de Acción Integral Contra Minas Antipersonal [AICMA], de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, se le sugiere actualizar el mapa de zonas disponibles para intervención, priorizando aquellas con alto impacto social, económico y ambiental. El desminado humanitario es esencial para liberar tierras, garantizar la protección de las comunidades, facilitar su movilidad y promover la implementación de políticas públicas que aseguren condiciones dignas de vida y convivencia en los territorios.
- A las entidades territoriales, establecer mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional en contextos de desplazamiento forzado que involucren dinámicas de expulsión y recepción entre territorios de distintas jurisdicciones, como los eventos recientes ocurridos entre el Bajo Cauca antioqueño y el sur de Bolívar. En estos casos, es fundamental activar de manera inmediata las rutas de articulación interinstitucional, con enfoque territorial y diferencial, convocar comités ampliados de justicia transicional, para posibilitar una respuesta integral y garantizar una atención oportuna, articulada y con enfoque de derechos, que responda a las necesidades específicas de las comunidades afectadas por la crisis humanitaria.

Fuente: Formatos de reporte e información de las[os] profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

- Ante la situación de la grave crisis humanitaria y de derechos humanos en el Bajo Calima, que afecta a las comunidades afrodescendientes e indígenas, en particular en el caso de aquellas que son víctimas de confinamientos prolongados, se recomienda la activación urgente de mecanismos de respuesta humanitaria, la implementación efectiva de la ruta de atención al confinamiento, el fortalecimiento de la presencia institucional con enfoque territorial y diferencial, así como una acción integral del Estado, con apoyo de organismos internacionales, para garantizar la protección, el acceso a servicios básicos y el restablecimiento de derechos.
- Al Ministerio de Educación Nacional, en articulación con las secretarías de Educación departamentales, implementar de manera urgente el Programa de Educación en Emergencias en las zonas afectadas por desplazamientos masivos y confinamientos, como en el caso del sur de Bolívar, garantizando la continuidad educativa para niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de desplazamiento, evitando la interrupción de sus procesos formativos, la adaptación curricular y metodológica a contextos de emergencia y la dotación de recursos pedagógicos y tecnológicos.
- Ante la persistencia de situaciones de violencia y hostilidad que afectan gravemente a la comunidad educativa, como las presentadas el último mes en el municipio de Suárez, en el departamento de Cauca, se recomienda implementar Planes de Gestión del Riesgo Escolar (PGIRE) actualizados, brindar acompañamiento psicosocial urgente a NNA y docentes que han sido afectados por hechos violentos o que se encuentran expuestos de manera constante a contextos hostiles, garantizando el acceso a servicios especializados y sensibles al enfoque diferencial, y fortalecer las acciones preventivas contra el reclutamiento y utilización de NNA.
- Es importante recordar que en los casos de confinamiento y desplazamiento forzado ocurridos en territorio colombiano —como los registrados en el departamento de Guainía—, debe aplicarse lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 4800 de 2011, el cual establece que el acceso al Registro Único de Víctimas (RUV) y a las medidas de reparación integral procede siempre que los hechos victimizantes hayan ocurrido dentro de la jurisdicción nacional, sin importar la nacionalidad de las víctimas. En este sentido, debe ser garantizada la atención humanitaria inmediata a personas con doble afectación (migrantes y víctimas del conflicto armado) por el ente territorial correspondiente y, en subsidio, por la Unidad para las Víctimas, conforme al principio constitucional de igualdad.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

CAPÍTULO 2

1

MOVIMIENTOS MIGRATORIOS MIXTOS EN COLOMBIA

Según cifras publicadas por Migración Colombia, del 1 de enero al 30 de septiembre del 2025, se registró un total de **124.442 personas** migrantes irregulares en tránsito en el país.

Las y los migrantes forzados en tránsito por el país provienen en su mayoría de Venezuela [120.465], seguido de Ecuador [1.016], Perú [311], República Dominicana [256], entre otros.

Migrantes irregulares en tránsito por Colombia, año 2025



Fuente: Migración Colombia. Elaboración propia, Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana.

 **45.578** Hombres

 **50.115** Mujeres

 **26.749** Niñas, niños y adolescentes.

Fuente: Formatos de reporte e información de las[os] profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

1.1 Dinámica Fronteriza entre Colombia y Panamá (Flujo migratorio inverso)

De acuerdo con los registros de la autoridad migratoria, entre el 1 de enero y el 30 de septiembre del 2025, ingresaron al país **17.397 migrantes** en flujo inverso. De este total, el 56% [9.736] corresponde a hombres, el 25.4% [4.416] a mujeres adultas y el 18.6 % [3.245] a NNA. Dentro de este último grupo, el 45% [1.462] son niñas y niños menores de 7 años, mientras que el 55% [1.783] tiene entre 8 y 17 años.

Las principales nacionalidades identificadas son Venezuela [17.116], Perú [100], Ecuador [91] y Chile [25].

La población migrante en el flujo norte-sur transita por la frontera con Panamá, particularmente a través del departamento del Chocó, por los municipios de Acandí [17.092], Juradó [276] y Bahía Solano [10].

Actualmente, se observa una creciente presencia de **núcleos familiares, mujeres gestantes, mujeres solas con hijas e hijos y personas mayores**. La mayoría de estos migrantes retorna en condiciones de **precariedad** y sin recursos, en busca de alternativas para continuar su trayecto.



1.2. Dinámica fronteriza entre Colombia y Ecuador

En lo corrido del 2025, la zona fronteriza entre Colombia y Ecuador viene registrando un aumento del **38.3%** [100.561] del cruce de población migrante por los departamentos de Nariño, con el 16.4% [97.677], y Putumayo, con el 21.9% [2.884], en comparación con el mismo período del 2024. El 51.9% de las personas ingresa a Colombia con la intención de continuar el tránsito hacia Venezuela, y el 44.1% busca salir hacia terceros países (Ecuador o Perú).



Fuente: Formatos de reporte e información de las[os] profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

1.3. Dinámica de connacionales inmersos en medidas migratorias

Desde el 27 de enero del 2025, la Defensoría del Pueblo ha venido acompañando la recepción de connacionales que migraron hacia otros países y que regresan a Colombia por circunstancias como retornos, deportaciones, expulsiones e inadmisiones, provenientes de los Estados Unidos, España y Chile. Ha atendido a **4.844 personas**, [1.133 mujeres, 196 NNA y 3.515 hombres], brindándoles asesoría y activándoles las debidas rutas para la protección de sus derechos.

Ante esta situación, la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana viene adelantando acciones de prevención y protección con defensoras y defensores comunitarios y profesionales de la Defensoría a nivel nacional. También, fortaleciendo las capacidades de servidoras y servidores públicos de Migración Colombia en derechos humanos y enfoques diferenciales a sujetos de especial protección constitucional, en cumplimiento de la Sentencia T-166 de 2024 de la Corte Constitucional.

En septiembre capacitó a **320 funcionarias y funcionarios** de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto El Dorado, en la zona Andina, Arauca y Riohacha.



Fuente: Formatos de reporte e información de las[os] profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

